SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS

D.n Antonio de Heredia Bazan Caballero de orden de santiago del Consejo de su Mag.d en el Real de Hazienda Corregidor maior y superintendente General de todas Rentas Reales y servizios de Millones de esta Ciudad y su Reino por su Mag.d &c.a Hago saver a los señores Corregidores, Gobernadores sus thenientes Alcaldes Maiores y demas Juezes, y Justizias del Rey nuestro señor que en su Real nombre exerzen su Real Jurisdizion Como en fuerza de Autto por mi probeido en los veinte y dos de febrero deste año por la Contaduria de su Mag.d y desta Superintendenzia en virtud de Reales Ordenes, y la que se dirigio del Ex.mo señor D.n Joseph Pattiño sea practicado el Repartimiento de Uttensilios para Manuttension de Camas, Luz y Lumbre, y demas Conque se asistte a las R.s Tropas que ynsisten en este Reino, y demas que a sido nezesario a este fin, que los Pueblos que contiene esta Vereda, con sus partidas de su Repartto, y autto que aqui hira preinsertto todo a la Letra es Como se

Autto // sigue = En la Ciudad de Murzia en seis dias del mes de Marzo de mill settezientos quarentta y dos años el señor D.n Antonio de Heredia Bazan Cavallero de orden de santiago del Consejo de su Mag.d en el Real de Haz.da Correg.r Justizia maior, y superintendente General de todas Rentas Reales, y servizios de Millones della y su Probinzia = Haviendo visto estos autos, y Repartim.to anttezedentte executtado por la Conttaduria de su Mag.d y desta supp.a para la susistenzia de las Reales Tropas, que han de estar